

RESOLUCION de 3 de julio de 1992, de lo Secretario General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General para la Administración Pública, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 12 de abril de 1988 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de fecha 26 de abril) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes.

BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación, Plaza Nuevo, 4 -41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Sevilla, 3 de julio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ASIS	DE	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
-----------------	---------------------------------	----------------------------	--------------	------	----	-------	---------------	--------	------	-------------------	---------------------

CONSEJERIA DE GOBERNACION

1	DICOM. GRAL. FUNCION PUBLICA SEVILLA	SV. GESTION PERSONAL FUNCIONARIO	1	F	A	PLD	28 XIX-1-271	P-A11	3	LDO. DERECHO	Experiencia en gestión de personal. Coordinación de la planificación y gestión de procesos de concursos y selección de personal. Conocimientos de legislación y gestión de situaciones administrativas y grado consolidado.
---	---	----------------------------------	---	---	---	-----	--------------	-------	---	--------------	--

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

2	S. GRAL. ESTRU. Y TECNOL. SEVILLA	SV. PROYECTOS Y PROGR.	1	F	A	PLD	28 XIX-1-271	P-A2	2	ING. AGRONOMO ING. MONTES	Conocimientos y experiencia en materias de Estructuras Agrarias, con especial relevancia en lo referido a técnicas de diseño y ejecución de obras; en gestión económico-presupuestaria, de personal y técnico-administrativa en relación con la ejecución de contrato de obras. Experiencia en materia de normalización, supervisión y ejecución de obras de carácter civil y biológico.
---	--------------------------------------	------------------------	---	---	---	-----	--------------	------	---	------------------------------	---

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ANS	GR	NIVEL	ESPECÍFICO	CUERPO	EXP	REQUISITOS E.S.P.T.	REQUISITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA											
3	S. GRAL. ESTRUCT. Y TECNOL. SEVILLA	COORDINADOR ACT. ESTRUCT.	1	F	A	PLD	30 XXXX-1.695	P-A2	4		Experiencia en coordinación de actividades administrativas; en tramitación de expedientes administrativos, en especial los de trascendencia económica y en gestión de programas estructurales comunitarios. Conocimiento de la normativa relativa a estructuras agrarias
4	D.G. INV., TECN. Y PROM. AGROA. Y PESQU. - GRANADA	DIRECTOR - C.I.D.A.	1	F	A	PLD	26 XXXX-1.162	P-A2	4		Experiencia en funciones de gestión de personal y coordinación administrativa. Conocimiento en materia de investigación agraria.
5	DELEGACION PROV. BUELVA	SECRETARIO GENERAL	1	F	A	PLD	27 XXXX-1.196	P-A11	3		Experiencia en gestión de personal, económica-presupuestaria y contratación administrativa, elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	NIVEL	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES												
6	DELEGACION PROV. CADIZ	DIR. PLAN BARRIADAS MARGINALES	1	P	AB	PLD	26 XXXX-912	3	ADMON. EDUCATIVA	3		Conocimiento de las Barriadas - de Act. Pref. Experiencia en actividades de coordinación interdeparta- mental. Experiencia y/o cono- cimiento en planificación y valoración de programas de intervención social.
7	DELEGACION PROV. JAEN	SV. JUVENTUD	1	P	AB	PLD	26 XXXX-1.050\	3	P-A11	3		Experiencia en materias rela- cionadas con el ámbito de competencias de "Juventud". Programación, gestión y coordinación técnica de las actividades de "Juventud" en el nivel provincial.
8	DELEGACION PROV. SEVILLA	SV. JUVENTUD	1	P	AB	PLD	26 XXXX-1.050	3	P-A11	3		Experiencia en materias rela- cionadas con el ámbito de competencias de "Juventud". Programación, gestión y coordinación técnica de las actividades de "Juventud" en el nivel provincial.
9	DELEGACION PROV. SEVILLA	SECRETARIO/A DELEG. PROV.	1	P	D	PLD	16 XXXX-484	1	P-D1	1		Mecanografía, archivo y regis- tro. Conocimientos de informá- tica a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

ANEXO

NÚMERO ORDEN	CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº PLAZAS	ADS	GR	C.D	C. ESPECÍFICO	CUERPO	EXP.	REQUISITOS R.P.T.	MÉRITOS ESPECÍFICOS
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											
10	GERENCIA PROV. MALAGA	SV. GESTION SERVICIOS SOCIALES	1	F	AB	PLD	26 XXX-1.050	P-A11	3	FORM. SERV. SOCIALES	Experiencia en gestión de Com- tros y prestaciones, planifi- cación y programación. Conoci- miento de sectores marginales.
11	GERENCIA PROV. SEVILLA	SV. GESTION ECONOMICA PENSIONES	1	F	AB	PLD	26 XXX-1.050	P-A11	3		Experiencia en Servicios Socia- les y en tramitación y gestión de pensiones y prestaciones.
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD											
12	SECRETARIA GENERAL SEVILLA	SECRET. INFORMATICA	1	P	A	PLD	28 XXX-1.271	P-A2	3	ING. INDUST. INFORMAT.	Conocimientos de arquitectura y soporte informático; en bases de datos relacionales y de los proyectos de desarrollo de los Sistemas de Información. Cursos relacionados con archi- tectura y soporte informático. Cursos sobre Sistemas de Información Sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de junio de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Analistas de la Universidad de Córdoba.

En cumplimiento de lo dispuesto en Los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía núm.274/1985, de 26 de Diciembre de 1985, y con la finalidad de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma y en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Analista de la Universidad de Córdoba, con sujeción a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.1. Las Plazas convocadas y no cubiertas, no podrán ser acumuladas a ningún otro turno de acceso.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación por la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el artículo 37 de la Ley 31/1990, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (B.O.E. del 21), los Estatutos de la Universidad de Córdoba y con carácter supletorio el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, hecho público por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 78, de 1 de abril de 1991)

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. El personal que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido y deberá de permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años.

1.6. El primer ejercicio de la fase oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de octubre de 1992.

Como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación, a la fecha en que se comienza el primer ejercicio de la fase oposición, el Rectorado de la Universidad

hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser Español.

2.1.2. Tener cumplidos los 18 años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el título de Titulado Superior.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurran a estas plazas, deberán ocupar, haber ocupado a la entrada en vigor de la Ley 23/1988, de 28 julio, un puesto de trabajo de personal informático en la Universidad de Córdoba, mediante contrato laboral indefinido, y reunir los demás requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

El tiempo de servicios prestados, en el puesto de trabajo desempeñado actualmente, será computable, a efectos de antigüedad, en la fase de concurso, como servicios prestados en la escala en la que se pretende acceder.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla y en el Rectorado de la Universidad de Córdoba. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo III, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Córdoba, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como de la superación de prueba selectiva para el acceso al puesto de trabajo que desarrolla actualmente o que haya desarrollado, en su caso, como personal laboral.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de